

Ministerio de Educación Pública

Despacho Ministro de Educación

División de Desarrollo Curricular

Departamento de Cooperativas Escolares y Estudiantiles

EDUCACIÓN DIVERSIFICADA EDUCACIÓN CÍVICA



GUÍA DIDÁCTICA PARA LA ENSEÑANZA DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO COMO PARTE INTEGRADA A LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO VIGENTES

EDUCACIÓN CÍVICA

EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

X AÑO

OBJETIVO PROGRAMA DE ESTUDIO: Analizar el marco jurídico que regula las agrupaciones laborales en Costa Rica.
CONTENIDO: TEMA: Las formas organizativas de los trabajadores.

EJE TRANSVERSAL: Valores.

OBJETIVO GUÍA DIDÁCTICA: Definir al cooperativismo autogestionario como una de las máximas aspiraciones de la democratización de la economía nacional.

ACTIVIDADES DE MEDIACIÓN	VALORES Y ACTITUDES	APRENDIZAJES POR EVALUAR
<ul style="list-style-type: none"> • Lee el texto: “Las cooperativas de Autogestión” (*) • Identifica las cooperativas autogestionarias como un modelo organizacional democrático de los trabajadores rurales y urbanos del país. • Caracteriza a las cooperativas autogestionarias, según la Ley de Asociaciones Cooperativas de Costa Rica. • Explica en subgrupos los objetivos de las cooperativas de autogestión y su importancia para los grupos beneficiados, correlacionándolo con los objetivos de los sindicatos y del solidarismo. • Investiga por medio de la Ley de Asociaciones Cooperativas de Costa Rica, las características de los otros modelos de organización cooperativa, a saber: las cooperativas tradicionales, las cogestionarias y las cooperativas en escuelas o colegios. • Elabora un ensayo sobre la capacidad emprendedora de las personas para conformar organizaciones que los convierte en propietarios de los medios de producción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer en el movimiento autogestionario la construcción de nuevos términos de convivencia social. • Aceptación de la existencia de diferentes organizaciones sociales que buscan el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores urbanos y rurales. • Valoración de los beneficios sociales y económicos producto del proceso organizativo y asociativo. • Aprecio por el trabajo responsable de hombres y mujeres, acrecentando los valores de igualdad, equidad, justicia económica en nuestra democracia. • Solidario y comprometido con las organizaciones de bien social existentes en la comunidad. • Colaboración con las actividades de mejoramiento en las instituciones educativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Define el funcionamiento del cooperativismo autogestionario y de sus principales postulados jurídico-organizacionales.

(*) Mora Corrales, Hernán, “La organización cooperativa en Costa Rica”

Cooperativas de autogestión en Costa Rica

Estas formas de organización cooperativa la constituyen aquellas empresas organizadas para la producción de bienes y servicios, en las cuales los trabajadores y las trabajadoras que se vinculan a ellas, dirigen todas las actividades, y aportan directamente su fuerza de trabajo, con el objeto de producir y recibir, en proporción a su aporte de trabajo, beneficios de tipo económico y social. El funcionamiento de las unidades de producción se subordina al régimen de propiedad social con carácter indivisible.

Para los efectos, el ejemplo mejor conocido hoy en día en Costa Rica es el de COOPESA; R. L. La empresa cooperativa ubicada en el Aeropuerto Juan Santamaría cuya mayor actividad se centra en el mantenimiento y reparación de aviones. En ella toda persona asociada debe ser a la vez empleada de la empresa e igualmente los cuerpos directivos (Consejo de Administración, Comité de Educación y Bienestar Social y Comité de Vigilancia) que manejan la organización son personas empleadas nombradas en asamblea general de asociados y asociadas.

En este caso la propiedad social tiene carácter indivisible por cuanto los factores de producción que utiliza (edificios, maquinaria, equipos y otros) pertenecen por igual a todos los asociados y asociadas que integran la empresa cooperativa, sin que alguien se pueda sentir dueño, personal o directamente de un bien adquirido con el esfuerzo de todos y todas en la empresa.

La autogestión es una forma superior de participación de los y las trabajadoras, en la propiedad de los medios de producción, en la gestión de su empresa y en la riqueza socialmente producida.

La autogestión básicamente significa poner en manos de los trabajadores y las trabajadoras el proceso de gestión; entendiendo gestión, como el proceso que va desde la planificación y toma de decisiones hasta la administración y control del proceso productivo por parte de los trabajadores; derechos derivados de su condición de codueño y por la aportación directa y personal de su trabajo.

En síntesis es la participación activa y efectiva de los y las asociadas en la conducción de su propia empresa cooperativa, en la propiedad social de los medios de producción, en la propiedad del producto de su trabajo y en la riqueza socialmente producida. Es por ello que se le considera el modelo social más representativo y democrático dentro del movimiento cooperativo costarricense, y en el que mejor se vivencian los principios y valores del cooperativismo. (los otros modelos son el tradicional: Ahorro y Crédito, café, azúcar, transportes etc, y el cogestionario donde la empresa la constituyen trabajadores y los dueños de los medios de producción: Coopemontecillos, R.L.)

Con las empresas autogestionarias se buscan diversos objetivos, que el artículo 100 de la Ley de Asociaciones Cooperativas No 4179 y sus reformas agrupa en torno a los siguientes puntos:



A- Propiciar el pleno desarrollo de la persona, al ofrecer un mecanismo de participación organizada para los y las trabajadoras del país, en la producción de bienes y servicios, la toma de decisiones y el reparto de los beneficios económicos y sociales, producto del esfuerzo común.

B- Agrupar a trabajadores y trabajadoras en organizaciones productivas estables y eficaces, en las que prime el interés comunitario.



C- Fortalecer la democracia costarricense al promover un progresivo acceso de la clase trabajadora a los medios de producción, a los instrumentos de trabajo y a la riqueza socialmente producida.

D- Crear mediante el adecuado uso de los excedentes económicos, nuevas fuentes de empleo y facilitar el acceso a los diferentes servicios sociales.



- E- Crear condiciones aptas para aprovechar economías de escala.
- F- Capitalizar un porcentaje de los excedentes generados, no sólo para el desarrollo de las propias empresas, sino también para la generación de nuevas unidades productivas de semejante vocación y naturaleza, contribuyendo así a crear nuevos puestos de trabajo y bienestar general.
- G- Promover la capacitación y la educación integral de los trabajadores y trabajadoras así como de sus familias. Dicha capacitación deberá ser orientada, en lo fundamental, a que asimilen sucesivos niveles de conocimiento y destrezas para afianzar la gestión democrática y eficiente de sus empresas.
- H- Auspiciar formas de colaboración y asociación con otras cooperativas y organizaciones en el ámbito nacional y regional, para la gestión y prestación de servicios mutuos o comunes.